

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

**Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte
(2020)**

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO.
RADICACION: 110013110018-2015-00293-00

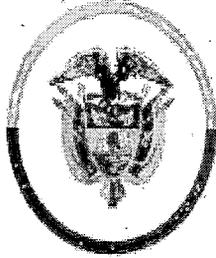
Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623,** se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto, 1 al 15 de septiembre y del 16 al 30 de septiembre de 2020,** donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de la constancia secretarial, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: Agréguese a autos par los fines legales pertinentes la respuesta del Hospital Militar Central de la Fuerzas Militar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

SEGUNDO: De lo anterior, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, proceda a pronunciarse respecto a los términos establecidos en la respuesta del Hospital Militar Central de la Fuerzas Militares.

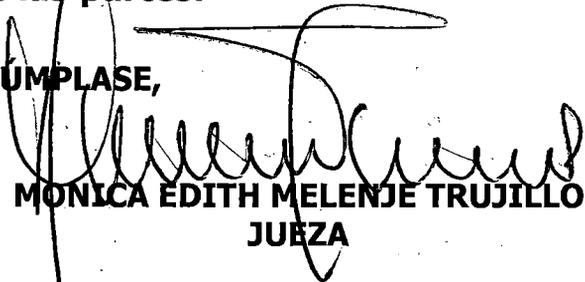
TERCERO: REQUERIR al CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILIARES y CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, para que en el término de diez (10) días informen el trámite que se le ha dado a los oficios No. 0480 y 0479 radicados en dichas entidades el 3 de marzo de la presente anualidad.

CUARTO: FIJAR fecha para el día **DOS (2)** de **AGOSTO** de **2021** a las **2:30 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

QUINTO: SECRETARIA envíese la respectiva copia digitalizada del presente proceso a las partes, déjense las constancias del caso.

SEXTO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No. _____, fijado hoy **12/01/2021** a la hora de las **8:00**
am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA